



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 014050-ED/2.009 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la autorización para la realización de actividades educativas presenciales, incluidos los exámenes de la Carrera a distancia: "Formación de Técnicos Superiores en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario", del Instituto "Primera Escuela Privada de Psicología Social" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Carrera cuenta con la Resolución N° 1420/08, del Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría General del Consejo Federal de Educación, de fecha 22 de septiembre de 2.008, mediante la cual, en su artículo 1° resuelve registrar por el término de cuatro (4) años, la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LOS CAMPOS GRUPAL, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO del INSTITUTO "PRIMERA ESCUELA PRIVADA DE PSICOLOGÍA SOCIAL", con jurisdicción de origen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° 0201921/355/731/P, conforme los términos y condiciones, y a partir de la fecha de emisión del Dictamen N° 731, de fecha 27 de octubre de 2.005.

Que en el artículo 2° de la misma Resolución, otorga Validez Nacional a los Titulos y Certificados emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el artículo 1°, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

Que mediante Nota N° 053/09 la Dirección de la Escuela "Julio Verne" de la ciudad de Ushuaia, informa que cede el uso de las Instalaciones al Instituto "Primera Escuela Privada de Psicología Social", destinadas a las reuniones necesarias para el dictado de actividades educativas presenciales incluyendo los exámenes, de la Carrera: "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LOS CAMPOS GRUPAL, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO", durante el tiempo que así se requiera.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, los Jurisdicción estima pertinente proceder al reconocimiento de dicha Carrera a distancia, que dicta el Instituto precitado, durante el tiempo que se determina en el artículo 1° de la Resolución N° 1420/08 del Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría General del Consejo Federal de Educación, hasta el día 27 de octubre de 2.009.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

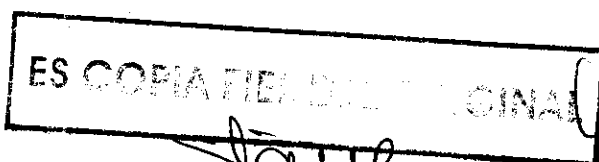
ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Carrera a distancia "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LOS CAMPOS GRUPAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO", del Instituto "Primera Escuela Privada de Psicología Social", jurisdicción de origen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 1420/08 del Ministerio de Educación de la Nación, hasta el día 27 de octubre de 2.009; ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2437** /09.-

G.T.F.
H.N.E.
R. <i>fm</i>
A.



Stang
Miriam Celeste STANG
Jefa de Departamento de Registro
y Inscripción

Fourastie
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación

"2008: Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN Nº 1420



BUENOS AIRES, 22 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 9109/04, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nos. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución CFCyE N° 183/02 creó la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para verificar el cumplimiento de los acuerdos del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, para su posterior validación nacional.

Que el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1442/04 estableció que para la obtención de la validez nacional de títulos y estudios a distancia se deberán cumplimentar con las previsiones establecidas por la Resolución CFCyE N° 183/02 y complementarias, y el procedimiento que se determinase a esos efectos.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que asimismo, el artículo 6° de la Resolución Ministerial 1442/04 ha establecido la validez nacional de los certificados y títulos a distancia, conforme el artículo 9° de la Resolución CFCyE N° 183/02, para aquellos estudiantes que a partir de la implementación de esa resolución, hubieran alcanzado un estado de avance superior a la mitad de sus estudios, conforme las respectivas normas jurisdiccionales y enmarcadas en los términos del Decreto N° 1276/96 y complementarios, siempre que las respectivas jurisdicciones

[Handwritten signature and initials]

B-1722



hayan intervenido de acuerdo a las previsiones contenidas en las Resoluciones CFCyE Nros. 61/97 y 114/99.

Que por expediente Nº 9109/04 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LOS CAMPOS GRUPAL, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO" presentada por el INSTITUTO "PRIMERA ESCUELA PRIVADA DE PSICOLOGÍA SOCIAL" con jurisdicción de origen en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, emitiendo dictamen Nº 731 de fecha 27 de octubre de 2005, de aprobación plena por cuatro años.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, la jurisdicción ha ratificado el mencionado dictamen aprobatorio, por medio de la Resolución Nº 540 de fecha 22 de mayo de 2006 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, completando de este modo los recaudos previstos para la efectiva vigencia de los dictámenes de la Comisión Federal.

Que, conforme los considerandos precedentes, corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206, Decreto Nº 1276 de fecha 13 de noviembre de 1996 y complementarios, y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por el término de CUATRO (4) años, a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LOS CAMPOS GRUPAL, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO" del INSTITUTO "PRIMERA ESCUELA PRIVADA DE PSICOLOGÍA SOCIAL" con jurisdicción de origen en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, bajo el Nº 0201921/355/731/P, conforme los términos y condiciones y

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Educación

2006 Año de la Enseñanza de las Ciencias



a partir de la fecha de emisión, del dictamen N° 731 de fecha 27 de octubre de 2005 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ratificado por medio de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 540 de fecha 22 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1°, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'H', a signature, and the word 'CONF'.

RESOLUCIÓN N° 1420

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN